

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Viernes 13 de Octubre de 1944

Nº 216

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Séptima Sesión—Continúa 3 . Pág. 1953

SECCION JUDICIAL

Remates	1954
Títulos Supletorios	1957
Marcas de Fábrica	1960
Manifestación de Minas	1960

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

(Continúa)

Senador Sandoval: La moción del Senador Marín la declaro maliciosa y retardatoria. Nosotros estamos tratando esta ley con urgencia, para que se termine la inquietud y la ansiedad en que se encuentran, tanto los inquilinos como los caseros. Este es un punto que ya tiene neurasténica a la gente, y por eso estamos dando una ley que rija para unos y para otros. Ya vieron qué cargos se nos lanzaron a nosotros cuando pusimos la censura previa de la prensa. En la moción del Senador Marín no veo más que una malicia, pues los inquilinos están pidiendo al Congreso que los ampare.

Senador Gómez: Yo comprendo perfectamente la moción del Senador Marín. Entiendo que él como muchos de nosotros hemos comprendido que esta ley debe pasar pronto. Esta ley fué hecha por Comisiones de la Cámara de Diputados y la del Senado; de tal manera, que ya pensaron, la estudiaron y la aprobaron. Ese término tajante como dice el Senador Sacasa, va a ser para engañar al propio inquilino. El inquilino que está pagando un cánon menor de . . . C\$100.00 puede ser lanzado, entonces esta ley va a quedar en un molinillo. La verdad es que debe de pasar la ley tal como vino pues de lo contrario no vamos a terminar nunca.

Senador Morales: La gente pobre es la que está más intranquila por la falta de seguridad en los arrendamientos, tanto por el alza de los mismos como por los procedimientos de los Jueces. Que el artículo quede así, mientras dure el Estado de Emergencia Económica.

El Senador Marín retiró su moción.

El Secretario leyó la moción del Senador

Sacasa, la que sometida a votación fué aprobada, por once votos a favor y uno en contra.

A discusión la moción del Senador Morales, se aprobó.

El Secretario explicó la moción del Senador Astacio, siendo aprobado el punto relativo a Corinto, puesto de previo a discusión.

A discusión la moción del Senador Astacio para que se eleve al alquiler en los demás departamentos a C\$50.00 en lugar de C\$30.00.

El Senador Sacasa manifestó que se oponía a esta moción del Honorable Senador Astacio, porque desvirtuaba el propósito de protección definida a las familias pobres y nó a otras personas.

El Senador Astacio manifestó que lo que él decía era que se elevara a C\$50.00 en vez de C\$30.00 porque entonces iba a ser beneficiado solo una parte de la población si se aprueba el artículo como había venido.

Sometida a votación la moción del Senador Astacio, fué rechazada.

El Senador Mantilla dijo que se iba a discutir el segundo inciso de la ley y él proponía un agregado por escrito, advirtiendo que no era dueño de casa, ni tenía interés tampoco en que los propietarios se llenasen a costa de los inquilinos; pero que no le parecía que se dijera que por ningún motivo se podía sacar al inquilino, porque entonces a éste poco le importaría que se cayera la casa y si el dueño tiene que hacer una reparación a la casa no lo puede sacar. Yo propongo este agregado al inciso segundo (leyó el agregado).

A discusión la moción del Senador Mantilla.

El Senador Sandoval manifestó que las propuestas del Senador Mantilla venían a desvirtuar el espíritu de la ley; que dice el Senador Mantilla—agregó—que hay familias que tienen muchachos; ¿quién no tiene muchachos? De manera que le vamos a imponer al inquilino que entre pero sin sus hijos y sin cerdos. Es cierto que él pone que se les dará el plazo de 60 días, pero entonces dónde va a estar el individuo. Cómo va a creer que el inquilino viendo que le va a caer el techo de la casa encima, no se va a apartar? Yo le digo al Senador Mantilla que estamos dando un ley de emergencia y nó para toda la vida.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

REMATES
Nº 818

Cuatro tarde, trece corriente mes, esta oficina, remataráse urbana, cantón Diriega esta ciudad, lindante: Oriente, José Nicanor Gómez; Poniente, José Centeno; Norte, José Jesús López; Sur, calle, Concepción Brenes

Véndese ejecución Marcelina del Carmen Guzmán contra José Antonio Castillo Cuadra.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, Octubre cinco mil novecientos cuarenticuatro.—A. Miranda, Juez Local Civil.

2150 3 3

Nº 829

Las tres tarde, catorce corriente, subastaráse predio, limitado: Oriente, Mélida Bermúdez; Poniente, Emigdia Bermúdez; Florencio Rojas; Norte, Mélida Bermúdez, Florencio Rojas; Sur, Florencio Rojas, incluyendo un callejón anexo.

Valorada en cuarenta córdobas.—Enmendado—tarde—vale.

Juzgado Local. Dolores, tres Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan B. Palacios, Srío.

2158 3 3

Nº 835

Diez mañana dieciseis corriente mes, remataráse local Juzgado, solar esta ciudad: Oriente, veintiocho varas, calle; Poniente, veintisiete varas y media, Mercedes Blandino; Norte, catorce varas, Rosa Mayorga; y Sur, once varas, sucesores Trinidad Acevedo, ejecutados por Ramón Matus.

Base: doscientos veinte córdobas

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, cinco Octubre 1944.—José Salmerón, Srío.

2163 3 3

Nº 824

Cuatro tarde, veinte de Octubre entrante, local este Juzgado, remataráse mejor postor, posesión, mejoras, cerramiento, cuatro manzanas extensión, sita El Lechoso esta jurisdicción, terreno Comunidad Indígena, cercas alambre púas contiene como veinte matas guineo, casa pajiza cinco varas largo, por cuatro ancho; bajo estos linderos: Oriente; camino enmedio, terreno inculto; Occidente, propiedad de Pablo Morales; Norte, Daniel González; Sur, José Fulgencio Outiérrez, por ejecución doctor Federico López Rivera, contra Petrona Blandón.

Valorada ciento cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, veintidos Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—B. A. Fajardo—J. A. Zeas, Srío.

2155 3 2

Nº 840

Tres tarde treintuno Octubre próximo subastaráse en el local este Juzgado finca rústica situada en el lugar Punta Zuela, cañada "El Rincón" jurisdicción pueblo Terrabona, lindante: Oriente, camino real que de esta ciudad conduce a Terrabona; Occidente y Sur, propiedad de José López; y Norte, el de Amado Centeno.

Ejecución seguida por Mateo González contra Emilio López por cien córdobas e intereses legales.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiocho Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Pedro J. Guzmán, Srío.

2168 3 2

Nº 841

Dos y media tarde treinta y uno de Octubre corriente, subastaráse finca rústica situada, "Cerro

Verde", cañada "Vijague", perteneciente Juan González García, compuesta café y despala, lindante: Oriente, montaña inculta; Occidente, Isidra Flores; Norte, Gilberto Raiti; y Sur, Pedro Pablo Herrera.

Ejecución seguida por Magdalena Díaz de Oranados por cien córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, cinco de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro.—Pedro J. Guzmán, Srío.

2169 3 2

Nº 751

El día domingo 22 de Octubre de 1944, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescata: do en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídos conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de ramate hasta el sábado 21 del mes citado, hasta las 11 am.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
10034	1 Máquina perforadora marca Singer	326.40
10115	1 Máquina de coser marca Singer último estilo	476.00
11551	6 Yards de manta rosada	6.24
11565	3 Yards olán celeste y 2 1/2 yaras tafetán corinto	17.16
11681	2 Cortes de manta de 4 1/2 yaras cada uno	9.36
11725	2 1/3 yaras piel de algodón y 3 yaras género de algodón	10.92
11753	1 Corte de lona	15.60
12070	6 3/4 yaras de dril blanco	12.32
12409	1 Pantalón de género plomo para mujer	6.16
12850	1 Reloj de oro, bisagra, argolla, corona y máquina en m/e	23.10
12863	1 Pluma fuente marca Eversharp	12.32
12889	1 Nivel de madera, 2 tubos	7.70
12915	1 Aparato cinematográfico grande, marca Phaté	160.80
12957	1 Nivel de madera, 2 tubos	6.16
12982	1 Llave de tornillo	15.40
13017	1 Máquina de coser marca Singer sin bobina sin tornillo de tensión	140.40
13088	1 Mantequilla de vidrio	7.70
13093	1 Brocelador de madera, una prensita de arco, una broca, un serrucho pequeño de vna	9.24
13094	1 Trabador, un cepillo pequeño y un machibrador, de hierro	24.64
13106	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15 K-35	61.60
13201	2 Barrenos y un formón	10.78
13213	1 Anillo de oro y una medallita sin argolla, 1 1/2 gramos	7.70
13229	1 Carrillo de hierro	6.16
13237	4 Brocas, un trabador, una prensa y un cepillo pequeños, un plomo, un guillamer, un cola de zorro	20.02
13262	1 Par de chapas con piedras, dos pelotas con piedrita verde, una cadena con dije, un par chapitas de pelota, una de ellas incompleta, de oro, peso 8 gramos	38.50
13266	1 Anillo de oro conteniendo trece brillantitos 1 3/4 gramos	30.80
13297	1 Anillo de oro con un brillante, peso 1 3/4 gramo	201.00
13298	1 Cadena de oro con un dije con	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	perla grande, piedra roja, dos azules, y chispitas, peso 8 1/2 gramos	92.40		con un diente menos y un marco de hierro con sierra	10.78
13310	1 Anillo liso, dos anillos lisos pequeños y un anillo con piedra, de oro, peso 9 gramos	38.50	14014	1 Azuela	7.70
13364	1 Vejocipedo	9.24	14079	1 Pulsera de oro, peso 10 gramos	33.88
13365	1 Sofá	10.78	14081	1 Espejito redondo	7.70
13366	1 Mecedora y un rosario de plata	12.32	14087	1 Nivel de madera de un tubo	7.70
13367	1 Mecedora	10.78	14102	1 Pluma fuente un lapicero marca Parker	30.80
13368	1 Mecedora	10.78	14104	2 Cadenas, una medalla con nácar, un dije de pipilacha, y una pulsera pequeña, 5 gramos oro	46.20
13369	1 Mecedora	10.78	14137	1 Reloj de níquel faja de cuero	15.40
13370	1 Perol	7.70	14145	1 Tijera para mecánico	6.08
13374	2 Sillones	23.10	14163	1 Pluma fuente marca Sheaffer	18.24
13383	1 Cadena de plata, dije de cruz con incrustaciones de piedra carbón, una cadena de oro en m/e, dijes de dos medallas y un caballito de celuloide, peso 2 1/2 gramos	12.32	14178	1 Vitrina de tres vidrios	76.00
13384	1 Pulsera en m/e, dos anillos con piedras, en m/e, una pulsera en m/e, dije de herradura, peso 7 1/2 gramos oro	23.10	14202	1 Colcha de lana y un sweater azul	18.24
13387	3 Yardas género de algodón y un mantel de hilo	9.24	14249	1 Anillo de oro, peso 1 3/4 gramo	7.60
13445	1 Nivel escuadra, de hierro	12.32	14312	1 Alfiler de corbata con tres perlititas, 1 1/2 gramo	12.16
13474	2 Anillos de oro con piedras, un anillo con imitación de perla, y un par de chapas, peso 6 grmos.	23.10	14316	1 Reloj cromado bisel dorado marca Stelco, para pulso	22.80
13532	1 Cadena con medalla, de oro, peso 7 gramos	15.40	14333	2 Planchas Nº 6 M	7.60
13554	1 Tijera para mecánico	15.40	14337	1 Carrillo de hierro	6.08
13562	1 Pluma fuente marca Parker	46.20	14382	1 Anillo de oro, peso 3 1/2 grs.	15.20
13579	2 Anillos de oro, peso 6 gramos	23.10	14419	1 Anillo de oro, peso 1 gramo	6.08
13589	1 Cadena pequeña, de oro, con medalla y un par de patacones, peso 1 1/2 gramos	15.40	14425	1 Valja de cuero	30.40
13634	1 Espejo marco de madera	10.78	14443	1 Revólver marca Colt cal. 32	30.40
13635	1 Reloj niquelado con un pedazo de cadena niquelada	6.16	14446	1 Anillo de oro liso y un anillo de chapas, peso 10 1/2 gramos	30.40
13655	1 Anillo de oro liso, 5 1/2 gramos	23.10	14454	6 Yardas género crema para pantalón	15.20
13695	1 Cadena de oro con medalla y un anillo con piedra, 5 1/2 grs.	30.80	14488	2 3/4 yds. género para pantalón y 2 1/2 yardas género blanco de algodón	10.64
13703	1 Mandolina	6.16	14514	1 Serrucho pequeño, una escuadra pequeña y cinco formones	12.16
13749	3 Yardas género algodón, 2 yardas manta rosada, 3 1/2 yardas género	12.32	14565	1 Pichel y seis vasos de vidrio floreados	15.20
13756	1 Anillo de oro, liso, peso 5 grmos.	18.48	14566	1 Valija de cuero con faja y candadito	22.80
13761	1 Nivel de hierro, pequeño, de un tubo	7.70	14568	1 Cadena de oro con dije, peso 10 1/2 gramos	48.64
13788	3 Yardas género de algodón estampado	6.16	14613	1 Guillamen grande y un pequeño, un formón, seis brocas y tres cuchillas para plana	30.40
13842	1 Lámpara de baterías	15.40	14629	1 Anillo de oro 1 gramo y un anillo plata	9.12
13854	1 Par de chapas con piedras, 1 anillo de piedra roja, un anillo semi grabado, un anillo de filigrana, una pulserita de cadena con dije, una esclava con piedra, una chap, un prendedor en forma de pipilacha, de oro, peso 11 gramos	53.90	14631	1 Rondana de hierro	7.60
13884	1 Pantalón de género y una camisa sport, blanca	16.78	14643	1 Par de chapas con piedrita, peso 1 gramo	7.60
13903	1 Taladro de pecho	23.10	14698	1 Reloj niquelado faja de cuero	9.12
13912	1 Par de chapas de oro con piedras, 1 gramo	6.16	14713	1 Anillo de oro peso 2 gramos	7.60
13920	1 Esmiril montado	12.32	14722	1 Anillo de oro, peso 3/4 gramo	6.08
13932	1 Cepillo de hierro, dos formones, una tenaza, una escuadra falsa pequeña, siete cuchillas para acañalador	18.48	14765	3 Yardas género de algodón estampado y dos platos de china	9.12
13938	2 Cuadros con paisajes, y un espejo	38.50	14841	1 Pulsera de cadena dije moneda de 2 50 dólares, una pulsera con cinco flores de filigrana y piedras, una cadena con medalla de una cara, una cadena con medalla ingerita, un anillo forma chapa con un brillante cascado, un anillo con dos brillantes jardinados, todo de oro, peso 45 gramos y un reloj de oro 18K, para mujer	660.00
13970	1 Cepillo de hierro	23.10			
13990	1 Pisto'a automática marca "Star"	201.00			
14001	2 Barrrenos	10.78			
14006	1 Garlopín, un serrucho pequeño				

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del remate</i>
	món y una broca	15 20	16374	1 Cadena de oro [sin broche en m/e, peso 6 1/2 gramos	30.40
15020	1 Reloj enchapado faja de cuero	7 60	16382	1 Relojito de acero inoxidable, marca Novelty	38.00
15072	1 Bandeja, tres vasos grandes, una bolera, cuatro vasos pequeños, dos frascos whisqueros con sus tapones, de vidrio	94.24	16446	1 Reloj cromado	7 60
15085	2 Monedas de oro de 5 dólares cada una	91.20	16506	1 Par patacones de oro, dos platos de china y dos dulceritas de vidrio	9.12
15126	1 Cadena pequeña de oro con dos dije, peso 3 1/2 gramos	15 20	16517	1 Anillo de oro con piedra y un anillo con acerina, 6 1/2 grmos	30.40
15131	1 Reloj de plata	18 24	16530	1 Reloj cromado	9 12
15136	1 Anillo ingerto y un par de chapitas con piedra, 10 gramos	13.68	16534	1 Par de chapas con piedra, 1 gramo oro	7.60
15145	1 Pedazo de cadena de oro, una chapita con piedra, una cruz, y un par de chapas de resorte con piedra y una chispita, 3 1/2 grs.	30.40	16610	1 Mantequillera, dos dulceras grandes, nueve dulceritas, veinte y seis vasos, de vidrio	38 00
15146	1 Par chaqas con piedra, una cadenita en m/e, 2 1/4 gramos	13 68	16634	4 Anillos sin piedras, un anillo semi grabado, un anillo con piedra, una soguilla, un par de chapitas con piedras, un par patacones, una cadena en m/e, un par de chongos, un alfiler de corbata con un rubí, un a filer de chapa esmaltada, un par de chapas con acerina, todo de oro, peso 31 gramos	106.40
15149	3 Yards género de algodón	6 08	16641	3 Anillos de oro, una gacilla con medalla, dos cadenas con una medalla, un par chapas de filigrana, 20 gramos	91.20
15176	1 Cadena de oro con dije, 1 1/2 gramos, y 1 anillo c/piedra	38.00	16680	12 1/2 pulgadas cadenas de oro de eslabones, peso 1 1/4 gramos	9.12
15309	1 Reloj de oro 18K, pulsera de oro	106.40	16695	1 Pulsera de oro [de eslabones, peso-14 gramos	60 80
15358	1 Cadena de oro, dos anillos, con una chispita c/u, un anillo liso pequeño, 5 3/4 gramos	33 44	16764	1 Anillo de oro con piedra	12.16
15411	1 Pedazo de lámina de oro y una esclava, peso 5 gramos	22.80	16765	1 Reloj de oro de tres tapas, 18K y una leontina de dos hilos, peso 17 gramos	396.00
15412	1 Cadena de oro con medalla, peso 3 gramos	22 80	16854	1 Esclava con piedra, 2 1/4 gramos oro	15 00
15415	1 Cadena de oro con dije, peso total 4 3/4 gramos	33.44	16924	1 Cadena con dije, peso 1 3/4 gramo oro	15.00
15416	1 Espejo mediano con marco	22 80	17103	2 Anillos sin piedra, un anillo con piedras, un par de chongos con piedra, 7 gramos oro	30.00
15475	1 Cadenita con medalla, de oro, peso 2 gramos	15.20	17112	1 Anillo de oro con un rubí, dos brillantitos y chispitas, faltándole una, y un anillo con siete brillantitos y tres rubies, peso 7 1/2 gramos	325.00
15521	1 Reloj de plata faja de cuero	12 16	17124	1 Cadena con medalla y un anillo, 5 gramos oro	30.00
15524	2 Anillos de oro, peso 2 3/4 grmos.	12.16	17137	1 Anillo de oro, peso 1 gramo	6.00
15545	2 Relojes galvanizados en rojo	45.60	17140	1 Pulserita con dije, una cadena con medalla pequeña, un anillo liso y un anillo con venturina, peso 11 1/2 gramos	52 50
15549	1 Par chapas con piedra, de oro	7 60	17165	1 Anillo de oro con un brillantito, 3 1/2 gramos	105 00
15611	1 Relojito de oro para pulso	15.20	17229	1 Plancha eléctrica con su cordón	15 00
15655	1 Dije de oro 21K, peso 7 gramos	38.00	17300	3 Anillos de oro, 4 1/4 gramos	22.50
15757	1 Cadena de oro con medalla de plata y china, 3 1/2 gramos	22.80	17306	1 Anillo de oro y un anillo con venturina y perlititas faltándole dos, peso 4 1/2 gramos	27 00
15822	1 Espejo biselado, con marco	30.40	17335	1 Cadena de oro con dos dije, peso 2 1/4 gramos	15.00
15843	1 Anillo con acerina, un alfiler de corbata, con letras de oro y plata 3 1/2 gramos y un reloj de oro blanco con 16 chispitas y 4 piedras azules, pulsera cromada	91 20	17355	1 Cadena de oro con dije, y un par argolloncitos 6 gramos	30.00
15860	1 Cadena de oro, 1 3/4 gramos	15.20	17395	1 Pulsera con piedras, un par chapas con piedra, una cadena gruesa, una cadena en m/e, un pedazo de cadena, un dije de corazón, dos anillos lisos pequeños, una mancuernilla de un dolar, dos aretes en m/e y una argolla de tres hilos 38 gramos oro	105.00
15871	1 Anillo de oro con piedra, peso 1 1/4 gramo	7.60			
15955	1 Par mancuernillas de 2 50, peso 11 gramos	53.20			
15964	1 Par de argollas de oro, 2 gramos y un prendedor de coral	12.16			
15983	1 Plato y diez vasitos de vidrio	7.60			
15996	1 Reloj y pulsera cromada, marca Novelty	22.80			
16013	1 Cadena de oro con dije, y dos anillos, 14 gramos	53.20			
16055	1 Cadena pequeña de oro, peso 2 gramos	13.68			
16088	1 Par de chapas de oro, peso 2 gramos	9 12			
16178	1 Anillo de oro 2 1/2 gramos un cepillo para raspar hielo y tres planchas	24.32			
16185	1 Anillo de oro con ocho diamantitos, peso 4 gramos	53 20			
16223	1 Máquina de coser marca Singer	198.00			
16264	1 Soguilla con dije y perlititas incrustradas, peso 13 gramos	68 40			
16288	1 Anillo de oro peso 2 3/4 grmos.	9.12			
16355	1 Reloj enchapado marca Waltham con un pedazo de cadena de hierro	22.80			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
17410	8 Vasos distintos	7 50
17422	1 Anillo de oro, liso peso 1 1/2 gramo	7 50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Managua
2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 98

Moisés Salazar Oporta, solicita título supletorio un lote de terreno rústico, de siete manzanas cabida, situado esta jurisdicción, lindando: Oriente, Poniente y Norte, Alfredo Arcia; y Sur, Carolina Amador.

Vale doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Dado en el Juzgado Local, Moyogalpa, tres de Julio de mil novecientos y cuarenta y cuatro.—Benj. Castro G.—Ante mí, Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén Srío.

1513 3 3

Nº 133

Victor Filemón Mora, solicita título supletorio solar urbano este pueblo, situado estos linderos: Oriente, solar Pedro Espinosa y Esmeralda Durán; Poniente, el de Ana Jorge Cantón; Norte, el de Haydée Espinosa; y Sur, el de Ana Jorge Cantón, calle enmedio; mide por el Oriente y Norte, treinta y ocho varas; Poniente, treinta y nueve varas; y Sur, treintiocho varas y media, no tiene nombre, número ni gravamen, contiene casa pajiza.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil, Moyogalpa treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benj. Castro G.—Ante mí, Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado Local.

1541 3 3

Nº 134

Victor Filemón Mora, solicita título supletorio lote de terreno de seis manzanas cabida rústico, situado estos linderos: Oriente, con predio de Antonio Arcia; Poniente, testamentaria de Héctor Arcia; Norte, con testamentaria de Héctor Arcia, camino real enmedio; y Sur, testamentaria de Héctor Arcia y predio de Antonio Arcia, que forma martillete denominado "El Disparate". No tiene número ni gravamen y lo estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil, Moyogalpa, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benj. Castro G.—Ante mí, Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado Local

1542 3 3

Nº 135

Herculano Martínez, solicita título supletorio solar urbano de cuarenta y cinco varas de ancho por ochenta varas de largo, situado bajo estos linderos: Oriente, con propiedad de Herculano Martínez; Poniente, la de Francisco Cruz y Fernando Fletes, calle enmedio; Norte, solar de Marcos Calderón; y Sur, el de Leonardo Espinosa, calle de por medio; que no tiene nombre, número ni gravamen y lo estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil, Moyogalpa,

veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benj. Castro G.—Ante mí, Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado Local. 1543 3 3

Nº 256

Cristóbal Aguilera, mayor edad, casado, comerciante, esta jurisdicción, solicita título supletorio un solar y casa cubierta con tejas, situado pueblo Malpaisillo o Larreynaga esta jurisdicción, lindando: Oriente, José Jiménez; Poniente, Maises Parajó; Norte, herederos de Vicente Meza; y Sur, mediando calle, herederos Cruz Dávila.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase tiempo legal.

Dado Juzgado Local, Telica, veinticuatro Julio mil novecientos cuarenta y cuatro.—A. Barrera—M. Pereira Q., Srío.

1648 3 3

Nº 443

Cesáreo Urbina, solicita este Juzgado título supletorio de una finca rústica de doce y media manzanas extensión, ubicada comarca "El Tule", esta jurisdicción cercada con alambre púas y dentro estos linderos: Oriente, Juan Cruz López; Occidente, María Evangelina Espinosa; Norte, Eduardo Fortunato Barquero; Sur, Daniel García.

Estímala ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, veintidos Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

1817-3 2

Nº 537

Calixto Espinosa Vivas, solicita título supletorio de una finca rústica, ubicada en comarca "El Tule", esta jurisdicción, de cuatro manzanas extensión, cercada, algunas mejoras y dentro estos linderos: Oriente, Pablo Urbina y Martín Méndez; Occidente, Valentín Espinosa; Norte, Carmen Espinosa; Sur, Juan Solano Urbina.

Estímala ciento ochenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, treinta y uno Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

1901 3 2

Nº 538

Braulio Espinosa Vivas, solicita este Juzgado título supletorio de una finca rústica ubicada en comarca "El Tule", esta jurisdicción, de quince manzanas extensión, cercada, con mejoras y dentro estos linderos: Oriente, Julián Urbina; Occidente, Candelario Díaz; Norte, Heleodoro Urbina; Sur, Pascual Espinosa.

Estímala doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, treinta y uno Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

1902 3 2

Nº 539

Juan Zenón Urbina, solicita título supletorio de una finca rústica de catorce manzanas extensión, ubicada comarca "El Tule", esta jurisdicción, cercada, algunas mejoras y dentro estos linderos: Oriente, Braulio Espinosa; Occidente, Ramón Fajardo; Norte, Pablo Urbina; Sur, Pedro López.

Estímala doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, treinta y uno Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

1903 3 2

Nº 554

Francisca Suazo, solicita título supletorio, finca rústica en comarca "El Tule", esta jurisdicción, de dos manzanas extensión, cercada y dentro estos linderos: Oriente, Zenón Urbina; Occidente, Santiago Rosales; Norte, Pedro López; Sur, Ramón Fajardo. Estímalas ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

1918 3 2

Nº 555

Eulogio Sánchez solicita título supletorio finca setenta manzanas, situada comarca Salgado esta jurisdicción, limitando: Oriente, propiedades Juan de Dios Pastora y Silverio Martínez; Occidente, con la de Vicente Zimora; Norte, con la de Quillermo Borge; y Sur, con la de Miguel González.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente. Está valorada la propiedad en doscientos córdobas Secretaría del Juzgado Local. Boaco, veintidos Junio mil novecientos cuarenticuatro.—José Miguel Duarte, Srío.

1912 3 2

Nº 556

Carlos Talavera Meza, solicita título supletorio solar que mide quince varas y media frente por treinta y dos fondo, situado esta ciudad, comprendido estos linderos: Oriente, solar Isabel Alonzo; Occidente, casa y solar Adela Rocha; Norte, casas Juan Francisco Sobalvarro y Ester Baca; Sur, solar María y Anastasia Páz.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, once Octubre mil novecientos cuarentitres.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

1913 3 2

Nº 557

Natalia de García, solicita título supletorio solar urbano situado esta ciudad, de diez varas frente calle, por veintiseis fondo, limitando: Oriente, Arnoldo Tijerino, calle enmedio; Occidente, Blanca de Salinas y Rosa Salazar; Norte, Juan Miguel Espinosa; Sur, Teresa Mansell y sucesión Carmela Romero. Vale este solar doscientos córdobas.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente. Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintisiete Junio mil novecientos cuarenticuatro.—José Miguel Duarte, Srío.

1919 3 2

Nº 558

Martín Méndez, solicita título supletorio de una finca rústica ubicada en comarca "El Tule", esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión, cercada, conteniendo algunas mejoras y dentro estos linderos: Oriente, Ignacio Pérez; Occidente, Braulio Espinosa; Norte, Santiago Urbina; Sur, Pablo Urbina.

Estímalas ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treinta y uno Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

1920 3 2

Nº 559

Carmen Espinosa Vivas, solicita título supletorio de una finca rústica, ubicada en comarca "El Tule", esta jurisdicción, de ocho manzanas extensión, cercada, con alguna mejoras y dentro estos linderos: Oriente, Martín Méndez; Occidente, Valentín Espinosa; Norte, Elisa Picado viuda de Fajardo; Sur, Calixto Espinosa.

Estímalas doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treinta y uno Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

1921 3 2

Nº 560

Valentín Espinosa, solicita título supletorio de una finca rústica, ubicada en comarca "El Tule", esta jurisdicción, cercada, con algunas mejoras y dentro estos linderos: Oriente, Carmen y Calixto Espinosa; Occidente, Juan Zenón Urbina; Norte, Doroteo López; Sur, Juan Zenón Urbina.

Estímalas ciento ochenta córdobas

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, treinta y uno Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

1922 3 2

Nº 561

Ignasio Pérez, solicita título supletorio, de una finca rústica, ubicada en comarca "El Tule", esta jurisdicción, seis manzanas extensión, cercada, algunas mejoras y dentro estos linderos: Oriente, Dolores Urbina; Occidente, Martín Méndez y Candelario Urbina; Norte, Elisa Picado viuda de Fajardo, camino enmedio; Sur, Pablo Urbina.

Estímalas ciento ochenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

1923 3 2

Nº 1726

Leandro Sánchez, solicita título supletorio finca "La Esperanza", catorce manzanas terreno propio, sita "El Tule", esta jurisdicción, limitada: Oriente, Dolores Urbina y Santiago Urbina; Poniente, Candelario Díaz y Rito Méndez; Norte, Ignacio Rivas Manuel Urbina; Sur, Genaro Méndez. Está cercada alambradas de púas dos hilos y contiene cuatro manzanas potrero.

Estímalas ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Miguel Duarte, Srío.

1404 3 2

Nº 157

Eudomilia Quintanilla de Mena, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico situado en esta jurisdicción con cabida de cinco manzanas en rastrojo, dentro siguientes linderos: Oriente, propiedad de Juan Villagra, callejón de por medio; Poniente, propiedad de Aureliano Quintanilla y de los herederos de Francisco Monjarrez, camino público enmedio: Norte, propiedad de Aureliano Quintanilla, cerco de alambre de Quintanilla enmedio; y Sur, camino real y propiedad de Aureliano Quintanilla.

Vale doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Local. Belén, diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las tres de la tarde.—Medardo Montano—Ante mí—José Miguel Carballo, Secretario Especial.

1566 3 2

Nº 220

Pánfila Gaitán, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Juan Téllez, Deciderio Jorge; Poniente, Agueda Bas, Miguel Gámez, Francisco Rosales; Norte, Emilia Gámez, Cesar Rosales; y Sur, Francisco Rosales; José Angel Jorge. Valor no excede doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, preséntese término ley. Juzgado Local. La Concepción, diecisiete-Julio mil novecientos cuarenta y cuatro.—Roberto Vásquez—Guillermo Hernández, Srío.

1604 3 2

Nº 221

Isidro Montenegro, solicita título supletorio casa y solar, ubicados cantón Calvario esta ciudad, siendo solar esquinero, mide treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados, lindante conjunto: Oriente, solar y casa Adrián Iriaso, calle enmedio; Occidente, solar y casa Juana Moreno de Aráuz; Norte, solar y casa Tomasa Toruño; y Sur; solar y casa Adolfo Lanuza, calle enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estelí, veinticinco Julio mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío. 1605 3 2

Nº 222

Inés Rodríguez, solicita título supletorio una casa y solar ubicados cantón La Parroquia, barrio San Antonio esta ciudad, midiendo el solar treinta y tres varas y una tercia sus cuatro lados, lindante conjunto: Oriente, predio de Filomena Pastora; Occidente, solar de Pedro Reyes; Norte, solar de Gabriel Molina; y Sur, casa y solar Sabina López, calle enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estelí, veinticinco de Julio mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío. 1606 3 2

Nº 407

Marcelina Cruz Rojas, solicita título supletorio de finca urbana, situada en barrio "Los Encuentros", de esta jurisdicción, treinta metros por cada lado, linderos: Oriente, José Antenor Rojas; Poniente, José Ana Rojas; Norte, Segundo Rodríguez Lugo; Sur, Eulalio Alvarez.

Valor doscientos córdobas.

Quien créase con derecho, ejerzelo término legal

Juzgado Local. Santa Teresa, Agosto dieciseis de mil novecientos cuarenticuatro.—J. F. Cordero, Srío. 1785 3 2

Nº 536

Don Rosalío Mercado, mayor, soltero, gricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de finca rústica en esta jurisdicción, de una hectárea de cabida, bajo estos linderos: Oriente, Macario Pérez, camino; Poniente, Alfonso Moncada, otro camino. Norte, del Gobierno, confluencia del camino; y Sur, Felicitos Mercado, que erlima en cien córdobas la poséela en comunidad con sus sobrinos hijos de Estebana Mercado.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Octavio Flores M.—F. Ruiz, Srío. 1900 3 2

Nº 1697

Ester Morales, solicita título supletorio casa y solar situado calle real esta villa, mide solar cincuenta varas y media de largo por doce varas y tres cuartas de ancho; siendo casa tejís y horcones con un corredor, nueve varas de cañón por ancho correspondiente, forrada en tablas, dentro linderos correspondientes: Oriente, casa y solar Venancia Castillo, calle real enmedio; Poniente, solar de Juan Carbajal; Norte, solar y casa de los herederos de Rafaela Zamora; y Sur, solar y casa de Francisco Pérez Carballo.

Vale cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Belén, diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta cuatro. Las tres de la tarde.—Medardo Montañez—Ante m:—José Miguel Carballo, Secretario Especial. 1354 3 2

Nº 34

Magdaleno y Matilde Rodríguez y Juan Gaitán, mayores, agricultores, casados, este domicilio, solicitan título supletorio, finca rústica, comarca "Matamba", esta jurisdicción, treinta manzanas, ejidal, cultivos chagüite, caña azúcar, café cosechero, montes, acotada, linda: Oriente, camino público; Occidente y Sur, finca Corina Flores; y Norte, camino.

Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Camoaça, catorce Junio mil novecientos cuarenta y cuatro.—Salomón Flores T. 1460 3 2

Nº 71

Gilberto Castillo, solicita título supletorio casa y solar, situados Paz Centro; lindante: Oriente, Luisa Ocampo; Poniente, Jacobo Delgado; Norte, Amelia Paiz; Sur, Eneas Romero.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Junio mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saboño E., Srío. 1495 3 2

Nº 95

Cleotilde de Jesús Ulloa, solicita título supletorio para ella y sus hermanos Félix, Dolores, María Cleofás, Rafael Ulloa, caballería tierra medida moderna, sitio Olcotón, lindante: Oriente, doctor Salvador Guerrero Montalván; Norte, Poniente, terrenos de doña Cruz Ríos; Sur, terrenos del mismo doctor Guerrero Montalván.

Quien tenga derecho, opóngase término ley.

Juzgado 2º Local Civil. León, doce Mayo mil novecientos cuarenticuatro.—Julio C Madrigal, Srío. 1510 3 2

Nº 96

Francisco Fonseca Roque, solicita título supletorio solar situado barrio Subtiava, esta ciudad, lindante: Oriente, Narcisa Rojas Roque; Poniente, Pilar Rojas; Norte, carretera a Ponedroya de por medio, Teresa Roque de Fonseca, ahora de sus herederos; Sur, Rafael Morales.

Quien tenga derecho, opóngase término ley.

Juzgado 2º Local Civil. León, quince Mayo mil novecientos cuarenticuatro.—Raúl Castro R., Srío. 1511 3 2

Nº 97

Adela Rojas solicita título supletorio para ella y sus hermanos José de la Cruz, Gregorio, Ernestina Rojas, predio urbano situado barrio Subtiava esta ciudad, lindante: Oriente, calle enmedio, Amelia Sánchez; Poniente, Rosario Rojas Berríos; Norte, Gregorio Zapata; Sur, Sofia Rojas.

Quien tenga derecho, opóngase término ley.

Juzgado 2º Local Civil. León, cinco Julio mil novecientos cuarenticuatro.—Ramiro Rampral, Srío. 1512 3 2

Nº 108

Josefa Antonio Bolaños de Obregón, solicita título supletorio propiedad urbana esta población, limitada: Oriente, Dolores Ruiz, calle de por medio; Poniente, Benjamín Cabezas; Norte, Dolores Bolaños, calle de por medio; y Sur, Dolores Ruiz, calle de por medio.

Vale doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Local. Tola, uno de Junio de mil novecientos cuarenticuatro.—Marciano Obregón, Srío. 1524 3 2

Nº 136

El señor Celedonio Juárez solicita título supletorio de un lote terreno de diez manzanas cabida, situado esta jurisdicción, bajo estos linderos: Orien-

te y Sur, finca La Primavera del doctor Manuel Escobar; Poniente, predio de Antonio Arcia, Juan Urbina y Miguel Vallecillo; y al Norte, los de Juan Urbina y de Benjamín Castro Gómez; contiene chagüite y rastrojo, estimalo en cien córdobas, no tiene nombre, nú nero ni gravamen.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de lo Civil Moyogalpa, trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Testado—y Norte—No vale—Benj. Castro G.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado Local.

1544 3 2

Nº 1643

Mercedes Moraga, solicita título supletorio de un solar urbano, situado en este pueblo, de veinticinco varas de frente por cincuenta y dos de fondo, y linda: Oriente, solares de Lucrecia Chavarría y de Braulio Cruz, calle en medio; Poniente, los de Blas Reyes y Carlos Sandoval; Norte, el de Reyes Calderón; y Sur, el de Pla Cruz; que lo estima en cincuenta córdobas.

El que pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benj. Castro G.—Ante mí Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado Local.

1324 3 2

Nº 1644

Susana Meléndez Vargas, solicita título supletorio terreno rústico cinco manzanas, situado en Santo Domingo esta jurisdicción, que lo adquirió de sus difuntos padres Hipólito Meléndez y Isabel Vargas, y linda: Oriente, predio Luis Meléndez; Poniente, el de Francisco Martí; Norte, el de Marqueza Meléndez, callejón de salida de por medio; y Sur, el de Josefina Cruz, que no tiene nombre, número ni gravamen; que lo estima en cien córdobas.

El que pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benj. Castro G.—Ante mí Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Secretario Juzgado Local.

1325 3 2

Nº 1727

Epifanio López, mayor edad, casado, agricultor, vecino "La Pita", esta jurisdicción, pide título supletorio, lote terreno como ocho manzanas extensión, cercas maderas, piedras y alambre púas, con siguientes mejoras: cuatro manzanas potrero zacate pará y guineas, guineos y árboles frutales, estos linderos: Oriente, propiedad, de Nemesio Pastrán hijo; Poniente, propiedad de Modesto Palacios; Norte, propiedad de Leoncio Palacios; Sur, propiedad de Martín Zeledón.

Quien crea derecho, opóngase término legal. Juzgado Local Civil. Jinctega, Junio trece mil novecientos cuarenta y cuatro.—B. A. Fajardo—J. A. Zea, Srío.

1409 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 724

Sucesores de Rafael Cabrera, Apoderados de Abbott Laboratories International Company de Delaware, Estados Unidos de América, háñse presentado solicitando el depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

«HALAZONE»

Que ampara productos farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento Managua, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor

2067 3 2

MANIFESTACION DE MINA

Nº 707

Señor Juez de Distrito y de Minas. Yo, Emillio Castellón Canizales, mayor de edad, soltero, negociante y del domicilio del pueblo de San Ramón de esta jurisdicción, ante su autoridad comparezco y expongo: Al Oriente del pueblo de San Ramón de este Departamento, frente a su cementerio, en propiedad de don José Vita, conocida con el nombre del potrero El Nance, he descubierto una mina de oro en cerro conocido y terreno comprendido entre estos linderos: Oriente, río San Ramón; Occidente, propiedad de don José Vita; Norte, potrero de José Vita, que antes fue de Alberto López; y Sur, potrero de Eulalia Castro. La veta m nera se encuentra sobre el cerro llamado El Nance en propiedad del señor José Vita y corre de Oriente a Occidente con una inclinación de cuarenta y cinco grados. Con el derecho que me concede el Arto. 39 C. de Min. y los Artos. 49 y siguientes de Minería, me presento ante su autoridad a denunciar la mina que antes he descrito pidiéndole que sirva inscribirla en el registro correspondiente. La pertenencia a que tengo derecho será por el máximo legal y llevará el nombre de Unión. Acompaño la muestra de ley y me obligo a cumplir estrictamente con todos los requisitos legales. Señalo para oír notificaciones la oficina del doctor Edmundo López. Matagalpa, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Emillio Castellón C.—Para su presentación—Edmundo López—Abogado—Presentado por el doctor Edmundo López, a las nueve de la mañana del siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con una muestra.—C. Arroyo Buitrago—Juzgado de Distrito y Minas Matagalpa, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las diez de la mañana. Regístrese la anterior manifestación en el Libro correspondiente, anótese en el Diario y publíquese en la forma y término legales. Artos. 48 al 51 C. de Min.—C. Arroyo Buitrago—J. Angel Rizo, Srío.

Conforme. Matagalpa, siete Junio mil novecientos cuarenta y cuatro.—C. Arroyo Buitrago—J. Angel Rizo, Srío

2051 3 2

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:
Número del día \$ 0.15 Por trimestre . . \$ 6.00
Número retrasado 0.15 Por semestre . . 11.00
Por mes 2.00 Por año 20.00

Para el Exterior:
Por semestre . US\$ 3.00 {El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año 5.00

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.